Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CÓDIGO TRÁMITE TUTELA: 155920
Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005 2020 00729 00
ACCIONANTE: CARLOS ARTURO ASTAIZA CASTILLO.
ACCIONADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **CARLOS ARTURO ASTAIZA CASTILLO,** identificado con C.C. No. **16.599.742**, contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para **que en el término de dos (2) días** contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, a través de su representante legal o quien haga sus veces, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Se ordena la vinculación de **COLPENSIONES** y la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,** para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por el tutelante y hagan las manifestaciones que consideren.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y de sus anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0001e1810353b122c517cb9a8c006f8c32fa801835552dc217d4a47442625a38

Documento generado en 30/11/2020 10:12:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica